



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION:		ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
	Un trimestre .....	750 ptas.	
	Un semestre .....	1250 "	
	Un año .....	2.000 "	

Número 2.081

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Infracción a la Seguridad Social a las empresas, cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación:

N.º Acta	Empresa	Domicilio anterior	Importe
SH-229/83	Gregoria Gil Ortega	Los Plátanos, 3.—Arévalo	2.500 Ptas.
SH-235/83	Contratas Balanza	Avd. de Portugal, 63 Móstoles (Madrid).	4.000 "

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del Art. 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio; en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de inserción en el B. O. P.

Avila, 11 de agosto de 1983.

El jefe de la Inspección, Pilar Solís Villa.

bre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Catalina González Sánchez.

EMPLAZAMIENTO: Mombeltrán.—Paraje: "Navalamuela".

FINALIDAD: Usos rurales.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo intemperie, tensiones 15.000 más menos 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 608.935 pesetas.

SF SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 3 de agosto de 1983.

El director de los Servicios Provinciales, ilegible.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 282/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Avila, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. señor don Elías Dávila Lorenzo, magistrado juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila, representada por el procurador don José A. García Cruces y dirigida por el letrado don Ramón Hernández Gutiérrez y de la otra como demandado don Herminio Encinar del

Número 2.016

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 199

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Catalina González Sánchez.

EMPLAZAMIENTO: Mombeltrán.—Paraje: "NAVALAMUELA".

FINALIDAD: Usos rurales.

CARACTERISTICAS: Línea Eléctrica en A. T. de 50 mts, de longitud, conductor LA/30, apoyos metálicos normalizados.

PRESUPUESTO: 120.500 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 3 de agosto de 1983.

El director de los Servicios Provinciales, ilegible.

—ooOoo—

Número 2.017

## CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 200

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre,

Pozo, por su incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidad.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Herminio Encinar del Pozo y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.179.183 pesetas de principal y 1.039.796 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a quince de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, ilegibles.

—2.070

—ooOoo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA**

**EDICTO**

*Don José Oscar Soto Loureiro,  
en funciones de Juez de Primera  
Instancia e Instrucción de Avila  
y su Partido Judicial,*

HACE SABER: Que en el procedimiento núm. 465/81 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 775.000 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Banco Central S.A. representado por el Procurador don José A. García Cruces, contra don Celedonio González Iglesias y doña Cecilia Jiménez Sánchez, se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de noviembre de 1983 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Los bienes han sido tasados en cinco millones ochocientos mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup>—Los títulos de propiedad

suplidos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup>—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.<sup>a</sup>—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.<sup>a</sup>—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.<sup>a</sup>—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

**BIENES OBJETO DE LA  
SUBASTA**

URBANA casa vivienda en Bularros en el camino de Villaverde a la Iglesia y sitio de las Cruces, de planta baja y principal, mide una superficie de 149,40 m2. y el patio corral 650,60 m2, lo que da una superficie total de 800 m2. Linda por su frente o Sur, con el camino de su situación; derecha entrando o Este, finca de herederos de don Nicasio Velayos. izquierda u Oeste, finca de Cesáreo Martín y espalda o Norte, terreno de los citados herederos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.093, folios 246, 247, 179, 181, 183 y 185 finca núm. 1.067.

Dado en Avila a diez y seis de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, ilegibles.

—2.071

—ooOoo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA**

**EDICTO**

En el juicio declarativo de menor cuantía núm. 180/83 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres. El señor don José Oscar Soto Loureiro,

Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en funciones de Avila y su partido ha visto estos autos núm. 180/83 de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Avila, dirigido por el Letrado don Cipriano Sainz Lique y representado por el Procurador don José A. García Cruces contra don Eugenio de Opazo Sánchez, en rebeldía procesal. FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Avila, contra don Eugenio de Opazo Sánchez, debo declarar y declaro que el demandado don Eugenio de Opazo Sánchez viene obligado a abonar a don Guzmán Tomás Rico Yustas y don Joaquín Ortega Herrera por la dirección de las obras de construcción de cuatro viviendas y una nave promovidas por el demandado en La Adrada, travesía de la carretera C-501 por importe de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS (175.531 Ptas.), condenándole a estar y pasar por dichas declaraciones y a pagar la citada cantidad más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento con expresa imposición de las costas procesales al demandado. Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado en rebeldía en la forma prevista en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si la parte no insta la personal en término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo. José Oscar Soto Loureiro.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se expida el presente en Avila a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, ilegibles.

—2.074

—ooOoo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA**

**EDICTO**

*Don José Oscar Soto Loureiro,  
en funciones de Juez de Primera  
Instancia e Instrucción de Avila  
y su partido judicial,*

HACE SABER: Que en el procedimiento núm. 5/82 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 3.128.930 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila representado por el Procurador

don José A. García Cruces contra don Braulio Ramos Rico y doña Juliana Gil Arahuetes, se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de octubre 1983 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Los bienes han sido tasados en 4.478.790 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup>—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup>—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.<sup>a</sup>—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.<sup>a</sup>—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.<sup>a</sup>—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Parcela de terreno en la Urbanización Los Matizales, designada con el número 272, sita en Las Navas del Marqués, de superficie total 497 m<sup>2</sup>. y 164 m<sup>2</sup>. edificables. Linda Norte con parcelas 280 y 281, entre mojones 1.103, 1.102 y 1.101; Sur, con zona verde de la Avda. de Navalperal, entre mojones 1.107 y 1.108; Este, fondo de saco entre mojones 1.101 y 1.108 y Oeste, parcela 273 entre mojones 1.103 y 1.107. Constituye límite de acceso a la parcela el delimitado por los mojones 1.101 y 1.108 y

límites exteriores los señalados con los mojones 1.107, 1.108 y 1.103. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 389, libro 41, folio 184 finca núm. 3.642-4.<sup>a</sup>

Dado en Avila, a diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *llegibles*.

—2.075

—oOo—

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

##### EDICTO

*Don José Oscar Soto Loureiro, en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su partido judicial,*

HACE SABER: Que en el procedimiento núm. 252/77 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 1.269.190 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y M.P. de Avila representado por el Procurador don José A. García Cruces, contra doña Leonor Sánchez Pérez, don Florentino Méndez Sánchez y don Fausto Gallego de la Cruz, se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de noviembre de 1983 a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Los bienes han sido tasados en Prado El Tejo 525.000 pesetas; Prado Solanillas 255.000 pesetas y Huerto Enebrillo 90.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup>—Los títulos de propiedad no han sido presentados estando tomada nota de suspensión de anotaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup>—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine

a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.<sup>a</sup>—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.<sup>a</sup>—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.<sup>a</sup>—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Propiedad de doña Leonor Sánchez Sánchez. Un prado de riego, en la actualidad solar, al sitio del Tejo, término de Mijares, de cabida 1 Ha. 50 ca. Linda Norte, camino público; Sur, Garganta de Las Torres; Este y Oeste, Alberta de la Paz.

Propiedad de don Florentino Méndez Sánchez. Prado de riego, al sitio de Solanillas, término de Mijares, de 1 Ha. 50 a. Linda Norte y Sur, camino público; Este, Manuel Maqueda Núñez; y Oeste terreno del Ayuntamiento de Mijares.

Propiedad de don Fausto Gallego de la Cruz. Huerto al sitio del Enebrillo, de riego, término de Mijares de 1 Ha. aproximadamente. Linda Norte, Sur, Este y Oeste con caminos públicos.

Dado en Avila a veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *llegibles*.

—2.076

—oOo—

#### JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

##### CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de Avila, y su Comarca Judicial, por proveído del día de hoy, dictado en actuaciones para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 43/83, que se tramita en virtud de denuncia de ROMAN ALONSO MARTIN, vecino de Alamedilla del Berrocal (Avila), contra JOSE LUIS POZO CASILLAS, hijo de Severino y Lorenza, nacido en Madrid el 18 de septiembre de 1954, con D.N. de Identidad núm. 6.526.095, expedido en Avila el día 10 de marzo de 1981, y con último domicilio en Avila, en la calle Doctor Jesús Galán 23, y actualmente en ignorado paradero; por daños al

colisionar el AV-8912, con el SA-3034-E; ha mandado convocar al Sr. Fiscal de distrito y a las partes para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar dicho juicio verbal de faltas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Plazuela de La Santa 2), el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 1983, y hora de las DOCE SU MAÑANA, con los apercibimientos de Ley, apercibiéndose a las partes que deberán venir provistos de los medios de prueba que tengan y de los que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado JOSE LUIS POZO CASILLAS, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, a fin de que comparezca el día y hora señalados, a los fines acordados y con las advertencias y prevenciones antedichas, expido la presente en Avila a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario, *Ilegible*. —2.069

—oOo—

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

#### EDICTO

Caja Rural Interprovincial Creta, solicita autorización para instalar local destinado a la apertura de sucursal y oficina bancaria, en la Plaza de San Pedro de esta Ciudad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 1 de agosto de 1983.

El alcalde, *Ilegible*. —1.991

—oOo—

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

#### EDICTO

Don Angel Sánchez González, solicita autorización para instalar un establecimiento dedicado a la venta de aparatos eléctricos, como magnetófonos, videos, etc.; y sus accesorios y complementos, en la calle Isabel la Católica de esta Ciudad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas

lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 1 de agosto de 1983.

El alcalde, *Ilegible*. —1.992

—oOo—

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

#### EDICTO

Don Raúl Sánchez Sierra, solicita autorización para instalar un establecimiento destinado a Disco-Bar, en la calle Florida de esta Ciudad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 3 de agosto de 1983.

El alcalde, *Ilegible*. —2.001

—oOo—

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

#### EDICTO

Don José Juan Precioso Cantos, solicita autorización para instalar una clínica médica en esta Ciudad de Arenas de San Pedro, Avenida de Lourdes núm. 12 - 1º B.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 3 de agosto de 1983.

El alcalde, *Ilegible*. —2.003

—oOo—

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

#### ANUNCIO

##### Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 4 de agosto 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de ene-

ro, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 10.222.008.

##### B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas 496.627.

TOTAL INGRESOS: 10.718.635 pesetas.

#### GASTOS

##### B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 400.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 10.195.314 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 123.321 pesetas.

TOTAL GASTOS: 10.718.635 pesetas.

En Madrigal de las Altas Torres, a 8 de agosto de 1983.

El presidente, *Ilegible*. —2.047

—ooOoo—

Ayuntamiento de Narrós del Puerto

#### ANUNCIO

##### Presupuesto Ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 18 de julio de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Narrós del Puerto, a 6 de agosto de 1983.

El presidente, *Ilegible*. —2.049